Wibliofilia Médicolegal

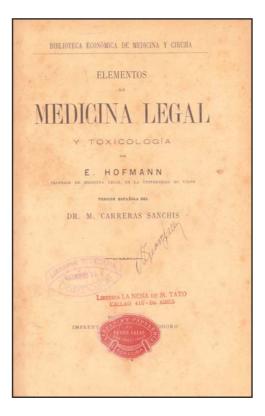
Alfonso Galnares Ysern

De la Real Academia de Medicina. Sevilla

Esta versión en español del libro Elementos de Medicina Legal y Toxicología del Profesor Hofmann de Viena, es una traducción de Carreras Sanchis que forma parte de una clásica Biblioteca Económica de Medicina, en la que curiosamente los precios eran en pro-

vincias más elevados que en Madrid. Dedicada la edición por el traductor a la memoria de D. Pedro Mata en 1877, este ejemplar, encontrado en la Plaza de Armas de La Habana, lleva en su portadilla el título de su imprenta en España y una etiqueta y dos sellos argentinos, demostrativos de su paso por librerías comerciales (no bibliotecas particulares) de Córdoba y Buenos Aires, todo lo cual lo consideramos de gran valor bibliográfico al demostrar la importancia y la difusión de la Medicina Legal publicada en castellano en el último tercio del Siglo XIX.

El autor advierte en su prólogo que algunas de sus ideas difieren de las hasta entonces consideradas en parte como dogmas, lo que indica su gran autoridad, pero que al leer el libro, se hace difícil ver hasta que punto llegaban las diferencias. ya que ahora también han quedado anticuadas algunas de las ideas. defendidas por Hofmann, tal como podían ser las referentes a los efectos de la masturbación Otra llamada del pró-



logo se hace para manifestar su renuncia a tratar de Psicopatología especialmente lo que llama cuestiones de responsabilidad y facultad de disponer, en base a que con muy poca antelación, se habla publicado el libro de Krafft Ebing obra que estima como original y llena de observaciones y que recomienda diciendo que no debe faltar en la biblioteca de ningún médico legista.

Al libro no le faltan las características de todos los de su época, como la exhaustividad de la definición de los límites de la medicina legal y la extensión dada a los temas de sexología, a la que dedica mas páginas que a la asfixia, el suicidio y la traumatología. Nos parece ver en todo caso una mayor concisión y menor búsqueda al recurso de lo anecdótico, de que entonces hacían gala los autores franceses.

Una importante atención se presta a la legislación. En algunos capítulos se resumen las legislaciones austriaca, prusiana, francesa y española y al final del tomo hay un apéndice, que ocupa más de cuarenta páginas, dedicado a la exposición integra del Proyecto de Ley de Sanidad presentada en 1882 a las Cortes Españolas, de cuya lectura se desprende la pobreza legislativa anterior en nuestro país.

Conviene destacar que el libro, una vez tratados todos los temas irrenunciables por clásicos, dedica una Segunda Parte a describir las formalidades y reglas que deben seguirse en las cuestiones medicolegales, entre las que encontramos curiosidades en las normas de procedimiento, en las tarifas de aranceles y en la disciplina y responsabilidad de los peritos. De entre ellas, nos ha llamado la atención el que se hable del ojo medicolegal, en comparación con el ya entonces acreditado ojo clínico, lo que nunca hemos visto antes descrito, pero que se corresponde con una realidad, que muchas veces hemos tenido oportunidad de admirar y otras de echar en falta.